

# Informe de Respuestas a Preguntas Generadas en los Tres Espacios de Diálogo 2024



**Primer encuentro**  
“Igualdad y equidad de género”

**Segundo encuentro**  
“Transformando para la paz”

**Tercer encuentro**  
“Por la transparencia súmate”



## Espacios de diálogo, Regional Oriente

### Primer encuentro “Igualdad y equidad de género”

En atención al desarrollo del Primer Espacio de Diálogo " Igualdad y Equidad de Género" llevado a cabo el 2 de agosto en el CPMS Bucaramanga, y como resultado de la aplicación de la encuesta me permito informar que surgieron las siguientes preguntas las cuales estamos enviando para que éstas sean resueltas por el establecimiento dado que son casos particulares:

<b>1.Pregunta Raúl Sarmiento – Edil Comuna 5.</b>	Correo: <a href="mailto:Llantasrj15@gmail.com">Llantasrj15@gmail.com</a> .
<b>¿Qué plan está realizando o desarrollando el establecimiento con respecto al hacinamiento que presenta el establecimiento? ¿Cárcel Modelo Bucaramanga?</b>	
<b>Respuesta:</b> La respuesta fue enviada al correo mencionado, La CPMSBUC a través de la Dirección General realiza los traslados realizados a través de las resoluciones para la descongestión del establecimiento en razón a criterios establecidos por el comité de traslados.	
De igual manera se generan libertades con el objeto de generar cupos al interior del establecimiento	
Adicionalmente efectúa reuniones con los jueces de ejecución de penas para evaluar la condición jurídica de los PPL reclusos y los trámites realizados con sus despachos.	

<b>2. Pregunta. Miguel Ángel Rodríguez Orduz – Comunidad Terapéutica NH c.c 1.102.379.279</b>
<b>Mi pregunta seria, es una solicitud quisiera solicitar mi traslado para el patio 6, ya que es un beneficio en realidad seria eso ya que me encuentro cumpliendo hasta el momento más del 70% de mi condena.</b>
Esta respuesta fue emitida por el director del Establecimiento con Gesdoc 2024EE0253981 del 16 de octubre d 2024 respuesta dada a la persona privada de la libertad, como se ve a continuación.

4101.2 PLANEACIÓN

Bucaramanga,

2024EE0253981



Señor  
**MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ORDUZ**  
Comunidad terapéutica nuevos horizontes  
CPMSBUC

**Asunto:** Respuesta I Espacio de Diálogo "Igualdad y Equidad de Género" RDC 2023  
DIREG oriente

Cordial saludo,

En atención a su inquietud referente a solicitar mi traslado para el patio 6, ya que es un beneficio en realidad sería eso ya que me encuentro cumpliendo hasta el momento más del 70% de mi condena.

La realización de los traslados es evaluada a través de un comité interdisciplinario llamado junta de patios, que se reúne de manera diaria, para solicitar el traslado un PPL debe realizar una solicitud escrita a dicho comité a través del área de correspondencia que 2 días a la semana recibe las solicitudes, una vez recepcionadas y con la evaluación de las consideraciones realizadas por el comité frente la solicitud se elabora un acta con la decisión tomada se procede a responder su solicitud.

Atentamente,

  
**Insp. Abg. PEDRO JESUS CABALLERO RICON**  
Director

**Revisado por:** Insp. Pedro Jesús Caballero Rincón – Director-CPMSBUC.  
**Elaborado por:** P.U. Angelica María Puentes Lozano – Responsable planeación -CPMSBUC. *q*  
**Fecha de elaboración:** 06-11-2024  
**Archivo:** D:\Desktop\2024\DOCUMENTOS GESTION\OFICIOS.

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**  
Dirección: Calle 45 No.6-75  
Conmutador: 6012347474 Opc. 2 Ext. 41036  
Planeación.epcbucaramanga@inpec.gov.co

Página 1 de 1  
Código: PA-DO-G01-F02 v 3

**3. Pregunta Jorge A Rodríguez – Comunidad Terapéutica c.c. 13.568.076**

**Yo quisiera preguntar hasta dónde una persona con una condición por un accidente tiene una condición de salud que es una prioridad al igual**

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Calle 26 #27-48  
Conmutador: (601) 2 34 74 74 Ext. 1800  
planeacion@inpec.gov.co

Página 3 de 17  
Código: PA-DO-G01-F02 v 3

**que los demás presos debe tener igual o no o debo ser discriminado todo el tiempo**

**Respuesta:**

Al respecto es importante indicar que cuando un privado de la libertad ingresa al establecimiento se le realiza un examen médico de ingreso, el cual determina su condición médica inicial. Posteriormente en los pabellones cuando se requiere atención por algún tipo de patología o condición se solicita al promotor de salud ser incluido en los listados para recibir atención, en razón a el cuestionamiento y dependiendo de su condición se da el tratamiento y se registra en la historia clínica no existe ningún tipo de discriminación o trato especial salvo si su condición médica así lo amerita o requiere.

**4. Que se ha hecho ante la corrupción en el INPEC Alexandra Manrique Ochoa – funcionaria INPEC**

**Respuesta:** El INPEC, referente a temas de corrupción implementó el plan integral penitenciario “operación Domino” Es una estrategia de inteligencia, planeada y ejecutada por la Dirección General, a través del Grupo de Operaciones Especiales (CRI), en articulación con la Policía Nacional Dirección Antisecuestro y Antiextorsión –DIASE-, el Gaula, la Embajada INL Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Justicia y del Derecho

En el marco del Plan, se presentó la “OPERACIÓN DOMINO” que integra el trabajo interinstitucional con registros diarios de la guardia penitenciaria y uno semanal por parte del GAULA de la Policía, así como la puesta en marcha de operativos constantes, celdas unipersonales, comunicaciones controladas y debidamente vigiladas como sanciones en las visitas y en la redención de los cabecillas de estas organizaciones criminales.

De igual manera existe la línea anticorrupción 018000910105 o celular 317300522



INPEC DE LAS 2023 NUEVO  
AL COMANDO EN JEFE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS  
SECTOR ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS  
2024EE0254113

4101.2 PLANEACIÓN

Bucaramanga,

Señor  
**JORGE A RODRIGUEZ**  
Comunidad terapéutica nuevos horizontes  
CPMSBUC

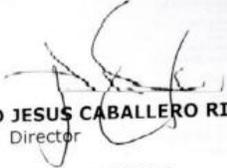
**Asunto:** Respuesta I Espacio de Diálogo "Igualdad y Equidad de Género" RDC 2023  
DIREG oriente

Cordial saludo

En atención a su cuestionamiento ¿hasta dónde una persona con una condición por un accidente tiene una condición de salud que es una prioridad?, al igual que los demás presos debe tener igual o no o debo ser discriminado todo el tiempo.

Al respecto es importante indicar que cuando un privado de la libertad ingresa al establecimiento de reclusión se le realiza un examen médico de ingreso, el cual determina su condición médica inicial. Posteriormente en los pabellones cuando se requiere atención por algún tipo de patología o condición de salud, se solicita al promotor de salud ser incluido en los listados para recibir atención, en razón a el cuestionamiento de manera particular y dependiendo de la condición de salud se da el tratamiento y se registra en la historia clínica no existe ningún tipo de discriminación o trato especial salvo si su condición médica así lo amerita o requiere.

Atentamente,

  
**Insp. Abg. PEDRO JESÚS CABALLERO RICON**  
Director

**Revisado por:** Insp. Pedro Jesús Caballero Rincón - Director-CPMSBUC.  
**Elaborado por:** P.U. Angelica María Puentes Lozano - Responsable planeación -CPMSBUC.  
**Fecha de elaboración:** 06-11-2024  
**Archivo:** D:\Desktop\2024\DOCUMENTOS GESTION\OFICIOS.

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**  
Dirección: Calle 45 No.6-75  
Conmutador: 6012347474 Opc. 2 Ext. 41036  
Planeación.epcbucaramanga@inpec.gov.co

Página 1 de 1  
Código: PA-DO-G01-F02 v 3

**5. La participación activa de las familias de las comunidades terapéuticas formándose legalmente para la recolección de fondos para mejoras y diferentes necesidades que la Institución no alcanza a cubrir con tan precario presupuesto. Me gustaría exponer ante ustedes nuestras ideas. [luzma\\_beltran@hotmail.com](mailto:luzma_beltran@hotmail.com) Teléfono 322 337 42 93.**

**Respuesta:** Al respecto y teniendo en cuenta su inclinación de exponer sus ideas frente a la formación legal para la recolección de fondos el establecimiento de reclusión cuenta con unos canales de comunicación para exponer sus ideas radicando la propuesta en ese orden de ideas la invitamos a formular la propuesta, y dentro de la misma en caso de requerir una cita proponer la fecha y la hora y a vuelta de correo se agendará.

La propuesta puede ser radicada al correo [epcbucaramanga@inpec.gov.co](mailto:epcbucaramanga@inpec.gov.co) dirigida al director del establecimiento Inspector Pedro Jesús Caballero Rincón o en su defecto en la ventanilla única del establecimiento ubicado en la calle 45 No.6-75.

## Espacios de diálogo, Regional Noroeste

### Segundo encuentro “Transformando para la paz”

**1. Pregunta: Donelia Sepúlveda, Cédula 43.617.429 ¿Cuál es el apoyo que le da el INPEC a las personas pospenadas que no tienen oportunidades?**

**Respuesta:** EL INPEC en cumplimiento de sus funciones para la atención a la población pospenada se cuenta desde antes que la persona recupere su libertad un espacio de preparación y adaptación a través de Programa "Preparación para la Libertad".

La preparación para la libertad y la atención pospenitenciaria involucran una perspectiva integral y holística del individuo participante en las áreas individual, familiar, educativa y productiva y social comunitaria:

- El área individual incluye todos aquellos elementos cuya naturaleza puede ceñirse o vincularse particularmente al individuo y que funcionan como mediadores del proceso de inserción social.
- El área familiar hace referencia a uno de los componentes de la red interrelacional, que sostiene a todo individuo inmerso en un grupo social y que funciona como amortiguador del participante en su proceso de liberación:
- El área laboral/educativa incluye, por una parte, la comunicación interinstitucional para la ubicación o colocación laboral, además, del acceso a información y rutas de acción para la formación del trabajo o búsqueda de formación en competencias fundamentalmente laborales, dado que la estabilidad económica es un factor fundamental para la reintegración en la sociedad y la frustración de la reincidencia delictiva.
- El área social/comunitaria hace referencia a la integración de la comunidad o sociedad en el proceso de inserción social, no sólo como receptora del liberado, sino como gestora y responsable del éxito del proceso.

Para la Etapa de Pos egreso el INPEC cuenta con el Servicio Pospenitenciario, como función para facilitar la integración del liberado a la familia y a la sociedad.

La ruta de atención del Servicio Pospenitenciario se encuentra actualizada en esta a través de un procedimiento con el objetivo de dar línea para las acciones de atención a la preliberada y pospenada.

- 1. Oficina libertad:** es un espacio de orientación y asesoría dentro de los establecimientos de reclusión a la persona que está próxima a recuperar su libertad, con información sobre entidades que brindan atención pospenitenciaria. Las Oficinas Libertad tienen como propósito central servir de bisagra o punto de contacto, articulación y coordinación entre la fase de Preparación para la Libertad y el servicio pospenitenciario.
- 2. Centros de referenciación:** se encuentran ubicados en las direcciones regionales y ciudades principales donde hay algún establecimiento de reclusión en coordinación con la regional, cuya información se nutre del directorio de red de apoyo social al pospenado que brindan las oficinas libertad de cada Establecimiento de reclusión. Estos espacios tienen en cuenta dentro de sus alternativas de atención, los convenios con universidades para atención a través de consultorios jurídicos, consultorios psicológicos, convenio con el SENA para empleabilidad y formación laboral, ruta de acceso de servicios de salud, tura de acceso a programas educativos de entidades gubernamentales, etc.
- 3. Programas de servicio pospenitenciario gubernamentales y no gubernamentales:** corresponde a toda la oferta de servicio que han establecido los municipios para brindar servicios de asistencia social al Pospenado y en el caso de los particulares que, a través de fundaciones, ONG, servicios religiosos, entre otros cuentan con atención al Pospenado, en algunos casos con oferta hogar de paso temporales para personas que no cuentan con un lugar de residencia al salir de la cárcel, atención médica a través de brigadas, atención a la familia del Pospenado, capacitación en temas de formación laboral y emprendimiento, espacios de mediación y conciliación, apoyo al Pospenado migrante, entre otros servicios.
- 4. Casa del Pospenado:** los servicios de hogar de paso para los pospenados se pueden identificar en algunos programas que manejan las alcaldías para poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, es por ello que se debe propender porque dentro de la población que allí se reciba se tenga dentro de las variables este grupo, esto se logra realizando los acercamientos a estas entidades para que se defina dentro de los criterios de inclusión.
- 5. Casa Libertad:** se encuentra establecido a través de los "Lineamientos para la implementación del programa nacional de prevención de la reincidencia desde un modelo de atención pospenitenciaria -Casa Libertad", su objetivo es promover en la población pospenada, el ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad, a través de cuatro dimensiones: Individual (tiene un componente fuerte de trabajo psicosocial, también se enfoca en promover la garantía de derechos y deberes ciudadanos), familiar (se busca facilitar la acogida en la red familiar, promover los ajustes en la reestructuración familiar, favorecer relaciones

afectivas de reconocimiento, colaboración y apoyo), comunitaria (desde esta dimensión se promoverán prácticas restaurativas que permitan resignificar el rol del pospenado como ciudadano sujeto de derechos y deberes, recomponer el tejido social, facilitar la convivencia y adaptación del usuario a su entorno y disminuir la estigmatización de la que son objeto los pospenados) y productiva (En esta dimensión se deben atender todas las formas de actividad productiva por medio de las cuales el pospenado pueda satisfacer dignamente sus necesidades básicas y las de su familia en el marco de la legalidad. Esta dimensión debe contemplar diferentes fuentes de ingreso tales como la vinculación laboral, emprendimiento y el autoempleo).

**2. Pregunta Armando Rafael Amaya C.C. 72.199.850 ¿Qué programas existen en actividades de carácter deportivo que redunden en la salud mental de los internos?**

**Respuesta:** Desde la Subdirección de Educación y el Grupo de Cultura, Deporte y Recreación, se envían los programas con que a la fecha cuenta los establecimientos del departamento de Antioquia que aportan a la salud Mental.

De acuerdo a lo anterior, me permito informar que desde las acciones deportivas se encuentran los siguientes ITEMS de participación en los ERON de Antioquia:

NO PERTENECE AL ENFOQUE DIFERENCIAL		Cobertura PPL con enfoque diferencial											
		LGBTI	NARP (Negro, Afro, Raizal, Palenquero)		ADULTO MAYOR	DISCAPACIDAD	EXTRANJERO	INDIGENA					
HOMB RES	MUJE RES	HOMB RES	MUJE RES	HOMB RES	MUJE RES	HOMB RES	MUJE RES	HOMB RES	MUJE RES	HOMB RES	MUJE RES	HOMB RES	MUJE RES
<b>Ajedrez</b>													
27	15	1	2	11	0	20	0	0	0	0	0	0	0
<b>Baloncesto</b>													
0	50	0	15	0	5	0	0	0	0	0	2	0	0
<b>Fútbol</b>													
360	0	50	0	20	0	15	0	0	0	5	0	0	0
<b>Microfútbol</b>													
424	0	5	0	57	0	24	0	0	0	0	0	0	0
<b>Voleibol</b>													
30	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Tenis de mesa</b>													
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

<b>Aeróbicos</b>													
325	105	0	20	10	5	28	2	2	2	1	5	2	4
<b>Gimnasio</b>													
350	0	2	0	30	0	20	0	3	0	8	0	0	0
<b>Juegos Tradicionales</b>													
2	190	260	6	22	2	21	9	0	0	0	2	0	0
<b>Recreación Dirigida</b>													
130	120	9	6	6	4	6	6	0	0	0	0	0	0
<b>Concursos y/o Olimpiadas</b>													
66	52	9	4	15	0	9	4	0	0	0	0	0	0
<b>Totales</b>													
<b>1714</b>	<b>532</b>	<b>336</b>	<b>53</b>	<b>181</b>	<b>16</b>	<b>143</b>	<b>21</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>4</b>

**3. Pregunta: Francisco Jaramillo c.c. 98.364.912. ¿Si los comités de participación de las PPL son importantes, porque no hay presupuesto propio para la realización de actividades para atención a PPL desde los comités y avanzar en más impacto positivo?**

**Respuesta:**

De acuerdo a la Resolución 6349 del 2016 Art. 143, los PPL que pertenecen a los comités además de las funciones enumeradas en el numeral 9 de la presente guía tendrá como generalidades:

Velarán por el desarrollo normal de la actividad a ellos asignada. La PPL, a través de los comités elevará propuestas o sugerencias a los funcionarios encargados de las actividades respectivas, se requiere también, que brinden un apoyo al proceso para promoción y divulgación de las políticas institucionales en el tema a cargo entre la población privada de la libertad.

La pertenencia a estos comités no constituye fuero o privilegio alguno. Funcionarán en los siguientes temas:

1. Comité de trabajo, estudio y enseñanza.
2. Comité de derechos humanos.
3. Comité de deportes, recreación y cultura.
4. Comité de salud.
5. Comité de asistencia espiritual.
6. Comité de enfoque diferencial

Cada comité tiene un responsable que cumple funciones afines: Área de Salud-comité salud. Área de Educación-comité deporte, recreación y cultura. Área de Tratamiento y Desarrollo-comité de trabajo, estudio y enseñanza. Área de Asistencia Espiritual-comité espiritual. Cónsul de derechos humanos- comité de derechos humanos. Cónsul de derechos humanos y área de atención social-comité de enfoque diferencial.

Los registros de horas de la actividad en cada comité serán reportados por el funcionario responsable de la actividad, designado por el director del establecimiento de reclusión, actividad homologada a educación informal para la certificación correspondiente. Los miembros del comité, contarán con quince días hábiles para entregar al director del ERON el plan de trabajo, el cual deberá ser construido en consenso con el funcionario asignado como responsable de cada comité de acuerdo con las actividades que vayan a realizar se coordinará para la consecución de recursos para las actividades. El plan de trabajo deberá tener objetivo, actividades, cronograma, persona responsable y resultados esperados.

**4. Pregunta: Marcial Diaz Mendoza c.c. 78.706.327 Recomendación: Eliminar la tramitología notarial para autorizar el ingreso de visitas para menores de edad y la autorización del horario laboral flexible para funcionarios. Responde Custodia y Vigilancia**

**Respuesta:**

**1. Tramitología Notarial para la Autorización de Ingreso de Menores de Edad.** La certificación notarial es un requisito indispensable para el ingreso de menores de edad a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON). Esta medida tiene como objetivo fundamental proteger la integridad de los menores en un entorno penitenciario, asegurando que el representante legal o responsable del menor valida y autoriza expresamente el ingreso a través de un documento auténtico y verificable.

Si bien es cierto, existe una tendencia a la digitalización y simplificación de trámites en distintas áreas administrativas, en el contexto penitenciario prevalece el principio de la **seguridad integral y la protección de los menores de edad**. La autenticación notarial no solo fortalece los controles internos, sino que también responde a las exigencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de la normativa en materia de derechos de la niñez. De esta manera, se garantiza la trazabilidad y transparencia en la gestión de visitantes menores de edad, reduciendo el riesgo de situaciones que puedan comprometer su bienestar. En consecuencia, la eliminación de la tramitología notarial en este aspecto no es viable, dado el impacto directo en la seguridad y en el cumplimiento de las disposiciones legales

vigentes, pero se estudian propuestas que permitan simplificar estos trámites no obstante debe mantener una seguridad más que razonable al tratarse de menores de edad.

**2. Horario Laboral Flexible para Funcionarios de Custodia y Vigilancia.** En cuanto a la propuesta de implementar un horario laboral flexible, debo agradecerle que se considere mi participación en la construcción de una respuesta a esta pregunta, pero conforme las funciones ordenadas en el **Decreto 4151 de 2011** "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones", corresponde a la Subdirección de Talento Humano dar una respuesta de fondo a la misma.

La jornada laboral flexible, se encuentra descrita en el documento denominado "PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONAL" versión 6. Numeral 3. 1. 1. 2.6. Salario emocional. El precitado documento puede ser consultado a través del Sistema de Gestión Integrado (ISolución)

*"Es la retribución no económica que el Instituto otorga a través de diferentes beneficios e incentivos, incidiendo de forma positiva en el comportamiento del servidor público del INPEC como factor motivador de su desempeño laboral. Para esto, el Instituto definió los siguientes beneficios como salario emocional para los servidores públicos del INPEC: (i) INPEC en bicicleta (ii) jornada laboral flexible (iii) institucionalización disfrute de permisos y (iv) permiso remunerado."*



*"2. Jornada Laboral Flexible: el Director General del Instituto establece a través de acto administrativo la Jornada Laboral Flexible de: (i) 6:00 am a*

3:00 pm (para la DIRES), (ii) 7:00 am a 4:00 pm, (iii) 8:00 am a 5:00 pm y, (iv) 9:00 am a 6:00 am, para los servidores públicos administrativos y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia designados al apoyo de funciones administrativas del Instituto que reúnan las condiciones y los requisitos establecidos, siempre y cuando se encuentren en una de las siguientes condiciones:

1. Mujeres en estado de embarazo.
2. Padres o madres cabeza de familia con hijos, menores de edad o con algún tipo de discapacidad de cualquier edad.
3. Madres o padres con hijos menores de edad que convivan con ellos.
4. Servidores públicos en condición de discapacidad.
5. Servidores con cónyuge o compañero permanente que se encuentre en condición de discapacidad.
6. Servidores con padres que se encuentren en condición de discapacidad y que dependan directamente de este.
7. Servidores públicos cuyo domicilio esté ubicado fuera del perímetro urbano de la sede de trabajo en el que se encuentren adscritos.”

Los requisitos para acceder a la jornada laboral flexible, la competencia para conceder o negar jornada laboral flexible y la autorización de la jornada laboral flexible se establece a través de la Resolución 009977 del 24 de noviembre de 2022, “por el cual se establece la jornada laboral flexible para los servidores públicos administrativos y del cuerpo de custodia y vigilancia que prestan apoyo con funciones administrativas en las sedes de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC”

## Espacios de diálogo, Regional Occidental

### Tercer encuentro “Por la transparencia súmate”

**1. Pregunta: Como se realiza la asignación de celdas y patio de la Junta**

**Respuesta:** La junta de distribución de patios y asignación de celdas es la encargada de La asignación de Patio y celda se realiza según los criterios de la ley 65 código penitenciario, y el reglamento general, se verifica temas de situación jurídica, condena, delito y condiciones excepcionales, la asignación de Celda y patio es completamente Gratuito.

**2. Pregunta: Para acceder al servicio de Vivif debo pagar, como accedo a esta?.**

**Respuesta:** . Para acceder al servicio de Vivif debo pagar, como accedo a esta?.

Las Visitas Virtuales Familiares – VIVIF, son una estrategia del Programa Atención a Familia, que permite el acercamiento entre la población privada de la libertad con su red parental que se encuentra en libertad o en situación de privación de la libertad, con el fin de afianzar y fortalecer el vínculo afectivo haciendo uso de la tecnología a través del servicio de videotelefonía de Google Meet. Las visitas virtuales pueden ser solicitadas por la persona privada de la libertad o por su familia y se programan desde el área de Tratamiento y Desarrollo de acuerdo a la logística de cada Establecimiento; cada una de las visitas tendrán una duración de 30 minutos.

Para acceder al servicio de VIVIF debo pagar, NO estos servicios son GRATUITOS, si a usted le cobran denuncie a: Línea gratuita nacional 018000112483

correos: [anticorrupcion@inpec.gov.co](mailto:anticorrupcion@inpec.gov.co) – [atencionalciudadano@inpec.gov.co](mailto:atencionalciudadano@inpec.gov.co)

**3. Pregunta: Cuál es el tiempo establecido que tiene el Inpec de manera interna para recibir los PPL perfilados en nivel 2, esto por cuanto a nivel Distrito tenemos 06 que pertenecen a la estructura de lo flacos y no ha sido posible su asignación de cupo.**

**Respuesta:** Responde: Inspector Jefe Diana: Para dar respuesta a la pregunta es importante resaltar lo dispuesto por la Corte Constitucional en SU-122/22 que declara y extiende el Estado de Cosas Inconstitucionales en el INPEC y en los Centros Transitorios a cargo de la policía, en este sentido el INPEC tiene la obligación de recibir todos los PPL en calidad de condenados y eventualmente los sindicatos que cumplan con algunas condiciones especiales como (Adultos Mayores, enfermos, mujeres y PPL con condiciones especiales de seguridad), haciendo énfasis que "PPL con condiciones especiales de seguridad" se entiende a aquellos PPL perfilados en Nivel 1 de seguridad cabecillas o líderes de grupos al margen de la Ley, para este caso la Dirección General asigna centro de reclusión en pabellones de alta seguridad. Los PPL perfilados como Nivel 2 corresponden a integrantes de los grupos armados, y queden a discreción del Director del establecimiento donde está dirigida la boleta.

**4. Pregunta: Pregunta Humberto Gómez, c.c. 16.215.684 Cuáles son los argumentos para que los jueces de ejecución de penas no den trámite al permiso de salida de 15 días.**

**Respuesta:** Responde Dg. Lady: Si bien es cierto el INPEC en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 65 de 1993 en el artículo 147B, autoriza el beneficio administrativo de 15 días, también es cierto que la Ley 906 del 2004, en el artículo 38 los jueces de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad conocerán de la aprobación previa de la propuesta del beneficio, así las cosas, mientras el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad no autorice la solicitud no es posible autorizar el permiso.

**5. Pregunta: Qué políticas de protección a los derechos fundamentales se han establecido dentro del marco de la ley 1753 2024 por medio de la cual se establece un tratamiento penitenciario con enfoque diferencial orientado a los PPL pertenecientes a las comunidades indígenas.**

**Respuesta:** Su pregunta no es muy clara, por cuanto la Ley 1753 del 2015 (no del 2024), por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", toca temas sensibles como: derechos constitucionales de los indígenas, identificación de asignaciones presupuestales a pueblos indígenas, elaboración de presupuestos, seguimiento de políticas para los pueblos indígenas, política pública para la protección de derechos de las familias, mujeres, niñas y niños jóvenes y mayores indígenas, derechos humanos y prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos de delincuencia organizada, entre

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Calle 26 #27-48  
Conmutador: (601) 2 34 74 74 Ext. 1800  
planeacion@inpec.gov.co

Página 15 de 17  
Código: PA-DO-G01-F02 v  
3

otros, no menciona un tema relacionado con la pregunta puntual que usted hace.

Por lo cual nos gustaría, nos dé más claridad sobre su pretensión en la pregunta; sin embargo, la Ley 2294 del 2023, Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", en su artículo 167 menciona lo siguiente:

**"ATENCIÓN EN SALUD MENTAL PARA EL SECTOR CARCELARIO Y PENITENCIARIO EN COLOMBIA. Instaurar la atención integral en salud mental y adicciones en los centros carcelarios, centros penitenciarios y centros de reclusión a menores para que se realicen tamizajes de ingreso y egreso que permitan identificar el tratamiento que conduzca a la resocialización. Asimismo, la población privada de la libertad en centros recibirá atención continua bajo 3 ejes fundamentales: promoción, prevención y atención integral. Además, tendrá un enfoque diferencial incluyendo, mujeres, población LGTBIQ+, población indígena y población racial.**

En este sentido el INPEC, desde las áreas de Atención y Tratamiento, en la implementación de los programas psicosociales que se ofrecen tanto a la PPL condenada como sindicada, garantiza el cumplimiento a los aspectos relacionados en el artículo citado, ofreciendo una atención integral en salud desde su ingreso y posterior egreso, así como durante el tiempo que transcurra su estadía en un centro penitenciario, todo desde la debida clasificación, donde la PPL de forma libre y autónoma se autorreconozca como perteneciente a los grupos con enfoque diferencial.

**6. Pregunta: Invitarlos para establecer estrategia de diálogo con los señores jueces de ejecución de penas para el otorgamiento de los beneficios administrativos como estrategia de des hacinamiento carcelario mediante beneficios administrativos, franquicia, preparativos, libertad preparativos periodo de 15 días.**

**Respuesta:** Desde la Dirección Regional se buscará un acercamiento con los Jueces Coordinadores de Ejecución de Pena, con el fin de lograr la concesión de estos beneficios.



# INPEC



Correspondencia  
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC  
Dirección: Calle 26 No. 27 - 48 Bogotá D. C., Colombia  
Conmutador: (+57) 6012347474  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Correo institucional: [atencionalciudadano@inpec.gov.co](mailto:atencionalciudadano@inpec.gov.co)  
Correo notificaciones judiciales: [notificaciones@inpec.gov.co](mailto:notificaciones@inpec.gov.co)  
Correo anticorrupción: [anticorrupcion@inpec.gov.co](mailto:anticorrupcion@inpec.gov.co)